

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA

PCPRP-ITE R2
Instituto Tecnológico de la Energía
Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

Versión 2.0
Aprobado por: Consejo Rector
Fecha: 22/07/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. OBJETO DE LA POLÍTICA 4
4. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE ITE 4
5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y COMPROMISO DE LIDERAZGO EN RELACIÓN CON EL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES 7
6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES 8
7. LIDERAZGO Y COMPROMISO DEL CONSEJO RECTOR, ALTA DIRECCIÓN Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN 8
8. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA 8
9. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA 9

1. INTRODUCCIÓN

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos y de buen gobierno corporativo, el **Instituto Tecnológico de la Energía**, (en adelante, "**ITE**" o "**la Organización**", indistintamente) tiene entre sus prioridades, partiendo de los más altos estándares ya implantados en la Organización, desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que sus valores éticos se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

En este sentido, el comportamiento inadecuado de un sólo miembro de ITE puede potencialmente dañar su imagen y reputación en un espacio temporal muy corto.

Así, el Consejo Rector de ITE desarrolla la función general de supervisión y establecimiento de estrategias y políticas generales de la Organización. En el marco de esta función, el Consejo Rector ha aprobado el **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, el "Modelo"), de conformidad con la normativa penal vigente en España y las mejores prácticas en la materia, concretamente el estándar UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal, siendo la presente **Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, la "**Política**" o "Política de Cumplimiento", indistintamente) un aspecto central y de obligado cumplimiento para todos los vocales, directivos y empleados de la Organización.

A partir de la presente Política, la Organización da respuesta a las obligaciones previstas en materia de prevención penal de cara a mitigar, detectar y reaccionar ante la potencial comisión de delitos en el seno de ITE. De este modo, **ITE refuerza e impulsa su cultura ética, asienta sus mecanismos de control y reduce la posibilidad de que se cometan ilícitos en su seno, ya sea de forma directa o indirecta**.

Conforme a los anteriormente señalado, **todos debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política**, que constituye la base fundamental del cumplimiento normativo penal de ITE, cuya tutela corresponde al Consejo Rector y a los órganos de Dirección de la Organización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política vincula y es de obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo Rector, personal directivo y empleados de ITE (en adelante, "**Personal sujeto**"), así como para todos aquellos que estén sometidos a la autoridad de la Organización, en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal, y en la medida en que sea aplicable. Adicionalmente, ITE promueve la adopción de los principios contenidos en la presente Política por parte de las empresas, agentes y profesionales con los que pueda subcontratar, colaborar o solicitar la prestación de servicios (en adelante, "**Terceros**"), garantizando en sus relaciones contractuales el conocimiento de la presente Política y promoviendo una conducta alineada con los principios y valores de ITE recogidos en su Código Ético.

Por otra parte, las personas que actúen en representación de ITE sin formar parte de su organización observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento.

3. OBJETO DE LA POLÍTICA

El objeto de esta Política es ratificar formalmente el compromiso de ITE inherente, desde su creación, al desarrollo de su actividad, de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional honesta, íntegra y transparente, así como mostrar su compromiso de "tolerancia cero" y una firme condena ante la comisión de cualquier clase de acto ilícito, particularmente en el orden penal, sin que, en ningún caso, su comisión pueda justificarse sobre la base de un beneficio para la Organización.

Asimismo, la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales tiene como objeto principal lo siguiente:

- Proyectar a todos los integrantes de la Organización, así como a terceros que se relacionen con la misma, un mensaje de que ITE vela por que su actividad esté basada en el principio de respeto de la ley, así como en la promoción y defensa de los valores éticos y principios de responsabilidad social, entre los que se encuentra la lucha contra la delincuencia en todas sus formas.

- Sensibilizar a todos los miembros del Consejo Rector y empleados de la Organización sobre la importancia del cumplimiento de la legislación aplicable en su ejercicio profesional y los principios por los que su conducta debe regirse para ello, de modo que se mitigue la posibilidad de atribuir a cualquiera de ellos o la propia Organización cualquier conducta delictiva.

- Establecer el marco general del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales para la prevención de delitos en ITE, que comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante los mismos, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, y sus posteriores reformas.

De esta manera, la presente Política tiene como objeto garantizar, ante asociados, Administraciones Públicas y demás grupos de interés, que la Organización ejerce el debido control sobre sus actividades. En particular:

- El control de potenciales situaciones de riesgo de comisión de ilícitos penales que pueden surgir en el ámbito de actuación de la Organización, incluyendo los supuestos especialmente sensibles en los que no resulte posible su atribución a una persona en concreto.

- El rechazo de la corrupción y el fraude en todas sus formas, incluidas la extorsión, el cohecho, el soborno o el blanqueo de capitales, en el marco de unos sólidos principios de gobierno corporativo basados en la transparencia empresarial.

- La prevención de conflictos de interés, identificando los supuestos en los que este se puede producir, y previniendo los mismos con todas las herramientas a nuestra disposición.

4. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE ITE

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales se recoge de manera íntegra y detallada en el

Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, y se constituye sobre el análisis, valoración y priorización de los potenciales riesgos que pueden afectar a la Organización, seguido de la compilación de procedimientos y controles existentes en ITE destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos, especialmente los de carácter penal, por resultar los más graves.

Asimismo, en el marco del Modelo de la Organización, se han tomado una serie de medidas organizativas y normativas, se ha impartido formación al respecto y se ha trazado un Plan de Acción que incluye acciones de mejora de forma planificada. Todo ello se ha llevado a cabo con el objetivo último de promover y potenciar una verdadera cultura de cumplimiento capaz de reflejar nuestra ética corporativa, asentar mecanismos de control y reducir la posibilidad de que se cometan, directa o indirectamente, ilícitos penales en nombre de la Organización.

En este sentido, el Modelo de ITE cuenta con los siguientes elementos:

- **Órgano de control y supervisión del Modelo**: ITE ha constituido un órgano propio con poderes autónomos e independientes de control, el Comité Ético y, concretamente, el Compliance Officer, cuya función principal es la de realizar el seguimiento y supervisión del Modelo. El Comité Ético está formado por la Presidenta, el Secretario y Compliance Officer y seis vocales, designados atendiendo a su experiencia, conocimiento de ITE, nivel de responsabilidad y compromiso con la ética y el Cumplimiento. Cualquier miembro de la Organización que tenga dudas en la ejecución de sus funciones podrá dirigirse a este órgano, que ejerce su función de forma autónoma, independiente y con la autoridad necesaria, contando con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas, así como con asesoramiento externo especializado cuando resulte preciso.

- Código Ético: establece los principios, valores y normas de conducta en los que se basan el compromiso y la cultura de la Organización:

    - Cumplimiento de la legalidad.
    - Austeridad, confianza y compromiso.
    - Orientación al mercado y cooperación.
    - Diálogo, excelencia y honestidad.
    - Responsabilidad y transparencia.

- El Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, que establece, en relación con el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica, el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales implantado por ITE.

- Una **metodología de identificación y evaluación de riesgos penales**, que constituye el fundamento para la detección de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por la Organización, así como su

efectiva evaluación y priorización. Dicha metodología establece los criterios para valorar el nivel de riesgo penal de ITE, considerando sus objetivos de cumplimiento y los compromisos asumidos, y determina el umbral a partir del cual el Modelo de Cumplimiento debe dotarse de controles adicionales.

- **Formación, comunicación y concienciación: la Organización, a través del Comité Ético y con el apoyo del área de Recursos Humanos, planifica anualmente un Plan de Formación y Comunicación en materia de Cumplimiento y Prevención de Riesgos** Penales, dirigido a la totalidad de la plantilla, que incluye acciones formativas y de comunicación específicas dirigidas al personal especialmente expuesto al riesgo penal, en particular, los miembros del Consejo Rector, la Dirección y el Comité de Dirección. La formación se imparte en formato presencial y online, y se implantan mecanismos de medición de la eficacia de las acciones formativas. Asimismo, en función de las necesidades identificadas, se llevan a cabo comunicaciones externas en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigidas a Terceros.

- **Sistema Interno de Información - Canal Ético**, como medio para la comunicación, incluso de forma anónima, de consultas o posibles infracciones del Modelo o la normativa interna de ITE, así como indicios o sospechas de un comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, garantizando la prohibición de represalias y la protección al denunciante de buena fe. La gestión de este Canal es absolutamente confidencial.

- Régimen disciplinario: todos los profesionales de ITE están obligados a cumplir con el Código Ético, los Manuales, Políticas, Procedimientos y Protocolos de la Organización, por tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con lo dispuesto en los convenios colectivos de aplicación y demás normativa laboral complementaria.

- Modelo de gestión económico-financiero: ITE cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico dotando de plena transparencia y fidelidad sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica de la Compañía, a través de un Modelo Financiero basado en la segregación de funciones y responsabilidades que limita, mediante poderes, la disposición de fondos, y la contratación y representación ante Organismos Públicos y Tribunales. Adicionalmente, en el Modelo Financiero de ITE está prevista una dotación presupuestaria para satisfacer las necesidades del Órgano de Control en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y seguimiento del Modelo.

- Sistema de supervisión, seguimiento y verificación, que permite validar de forma continua la implementación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales en ITE, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos. Asimismo, el Modelo es sometido a un proceso de verificación independiente por parte de una tercera parte externa especializada, conforme a un Plan de Auditoría trienal, con el objetivo de garantizar la eficacia operativa del sistema de cumplimiento establecido por ITE.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, todos los cuales constituyen el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de ITE.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y COMPROMISO DE LIDERAZGO EN RELACIÓN CON EL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

En relación con el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, ITE, especialmente a través de su Consejo Rector y de la Dirección, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ Desarrollar todas las medidas necesarias para la prevención de riesgos penales, identificando las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los hechos delictivos e impulsando la actuación responsable de todos los miembros de la Organización. Todo ello de conformidad con los estándares, principios y valores establecidos en materia de cumplimiento normativo.

- ✓ Actuar, y exigir que se actúe en todo momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, incluida la penal, y en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

- ✓ Difundir entre el Personal sujeto el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y poner a su disposición los principios y normas que contiene, y especialmente dar a conocer el deber que todos tienen de informar y comunicar de buena fe, a través del Canal Ético establecido, cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento o sospecha fundada. La Organización garantiza, en todo caso, la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.

- ✓ Difundir entre el Personal sujeto el régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales o de la normativa interna de aplicación.

- ✓ Dotar al Modelo de recursos financieros, materiales y humanos suficientes para su desarrollo, dentro de un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

- ✓ Facilitar el ejercicio de las funciones del Comité Ético y el Compliance Officer como órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

- ✓ Llevar a cabo la revisión periódica y la mejora continua del Modelo, a cargo del Comité Ético y el Compliance Officer, que informará al Consejo Rector, de forma recurrente, de sus actividades de supervisión y seguimiento, de los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse en este ámbito, así como de las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y de los resultados que sobre su evaluación se hagan.

- ✓ Garantizar el principio de separación entre la función de gestión y la de fiscalización en el modelo de supervisión y vigilancia, incluyendo la verificación independiente del Modelo por parte de una tercera parte externa especializada designada por el Consejo Rector.

- ✓ Establecer programas de difusión y formación a todos los empleados para el desarrollo de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la ley.

6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, pudiendo hacerlo de forma anónima, a través del Sistema Interno de Información - Canal Ético, de todos aquellos incumplimientos, relacionados con la Política y el resto de normativa interna que resulte de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha fundada.

En todo caso, se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de las personas implicadas, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos correspondientes a las entidades y a las personas acusadas de mala fe.

En caso de verificarse dichas conductas irregulares, ITE deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente apartado, la configuración, funcionamiento y obligaciones asociadas al Canal Ético se regulan con detalle en la Política del Sistema Interno de Información - Canal Ético y en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético, disponible para todo el Personal y Terceros colaboradores de la Organización en la página web corporativa de ITE.

7. LIDERAZGO Y COMPROMISO DEL CONSEJO RECTOR, ALTA DIRECCIÓN Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

El Consejo Rector de ITE ha asumido el compromiso de velar por que el Personal sujeto cumpla la normativa que le sea de aplicación y observe los principios éticos asumidos, impulsando el seguimiento por parte de ITE de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de tolerancia cero frente a actos ilícitos y fraudes. En particular, el Consejo Rector y la Dirección demuestran su liderazgo y compromiso asegurando que se establecen objetivos de Cumplimiento penal compatibles con la dirección estratégica de ITE, facultando al Comité Ético y el Compliance Officer con poderes autónomos de iniciativa y control, y manteniéndose informados sobre los resultados de la supervisión, monitorización, revisión y verificación del Modelo.

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo Rector y del personal directivo de ITE en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo. Asimismo, los miembros del Consejo Rector, la Dirección y el Comité de Dirección ratificarán o cumplimentarán anualmente una declaración de cumplimiento con el Código Ético, la presente Política y, en general, con el Modelo.

8. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad del Personal sujeto. Tanto el Consejo Rector como los miembros de la Dirección serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de ITE y en la normativa societaria, en su caso.

9. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de ITE, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando se produzcan cambios significativos en la estructura o actividades de la Organización, incumplimientos de la normativa interna de compliance, reformas legislativas relevantes, o cualesquiera otras circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole que así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales ha sido aprobada por el Consejo Rector de ITE en fecha 22/07/2026, y puesta a disposición de todo el Personal sujeto y Terceros a través de los medios que, en su caso, corresponden.

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA